



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00365 00
Proceso	Verbal
Demandante	Eduardo Andrés Manrique Arévalo
Demandado	Compañía Mundial de Seguros S.A. y otros
Decisión	Fija nueva fecha audiencia

Habida cuenta de la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, se hace saber que el pronunciamiento de las excepciones de mérito se realizará una vez integrada la Litis y otorgado el correspondiente traslado, salvo que los demandados cumplan con lo estatuido en el Decreto 806 del 2020, el cual establece *“para facilitar el trámite de los traslados, se establece que cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por correo o medio electrónico, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.”*.

Por otro lado, se hace saber que los oficios ordenados en el auto admisorio se remiten por intermedio de la secretaría del Despacho, conforme lo ordena el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

D.T

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a5293c5aa46dfdd4f349f8d013a09eec7e19bac4aa02e81a793452e1c397936

Documento generado en 02/11/2021 09:24:14 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**